

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCALÁ DE HENARES

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-7	6	1-4	4	1-3	2	1-7	1
8-14	1	5-11	5	4-10	3	8-14	2
15-21	2	12-18	6	11-17	4	15-21	3
22-28	3	19-25	1	18-24	5	22-28	4
29-31	4	26-29	2	25-31	6	29-30	5

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-5	5	1-2	3	1-7	2	1-4	6
6-12	6	3-9	4	8-14	3	5-11	1
13-19	1	10-16	5	15-21	4	12-18	2
20-26	2	17-23	6	22-28	5	19-25	3
27-31	3	24-30	1	29-31	6	26-31	4

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	4	1-6	3	1-3	1	1	5
2-8	5	7-13	4	4-10	2	2-8	6
9-15	6	14-20	5	11-17	3	9-15	1
16-22	1	21-27	6	18-24	4	16-22	2
23-29	2	28-31	1	25-30	5	23-29	3
30	3					30-31	4

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el LUNES de cada semana, hasta el LUNES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada LUNES).

El turno especial de guardia previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, se atribuye al juzgado de instrucción siguiente en orden al que estuviere de guardia en aquel momento; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCOBENDAS

ENERO	Jº	Jº APOYO	FEBRERO	Jº	Jº APOYO	MARZO	Jº	Jº APOYO	ABRIL	Jº	Jº APOYO
1-3	1	4	1-7	2	1	1-6	2	1	1-3	2	1
4-10	2	1	8-14	3	2	7-13	3	2	4-10	3	2
11-17	3	2	15-21	4	3	14-20	4	3	11-17	4	3
18-24	4	3	22-28	1	4	21-27	1	4	18-24	1	4
25-31	1	4	29	2	1	28-31	2	1	25-30	2	1

MAYO	Jº	Jº APOYO	JUNIO	Jº	Jº APOYO	JULIO	Jº	Jº APOYO	AGOSTO	Jº	Jº APOYO
1	2	1	1-5	3	2	1-3	3	2	1-7	4	3
2-8	3	2	6-12	4	3	4-10	4	3	8-14	1	4
9-15	4	3	13-19	1	4	11-17	1	4	15-21	2	1
16-22	1	4	20-26	2	1	18-24	2	1	22-28	3	2
23-29	2	1	27-30	3	2	25-31	3	2	29-31	4	3
30-31	3	2									

SEPTIEMBRE	Jº	Jº APOYO	OCTUBRE	Jº	Jº APOYO	NOVIEMBRE	Jº	Jº APOYO	DICIEMBRE	Jº	Jº APOYO
1-4	4	3	1-2	4	3	1-6	1	4	1-4	1	4
5-11	1	4	3-9	1	4	7-13	2	1	5-11	2	1
12-18	2	1	10-16	2	1	14-20	3	2	12-18	3	2
19-25	3	2	17-23	3	2	21-27	4	3	19-25	4	3
26-30	4	3	24-30	4	3	28-30	1	4	26-31	1	4
			31	1	4						

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado que en el Calendario consta como APOYO es el establecido para dar cumplimiento al turno especial de guardia que contempla el artículo anteriormente indicado; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCORCÓN

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-3	4	1-7	2	1-6	6	1-3	3
4-10	5	8-14	3	7-13	7	4-10	4
11-17	6	15-21	4	14-20	1	11-17	5
18-24	7	22-28	5	21-27	2	18-24	6
25-31	1	29	6	28-31	3	25-30	7

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1	7	1-5	5	1-3	2	1-7	7
2-8	1	6-12	6	4-10	3	8-14	1
9-15	2	13-19	7	11-17	4	15-21	2
16-22	3	20-26	1	18-24	5	22-28	3
23-29	4	27-30	2	25-31	6	29-31	4
30-31	5						

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-4	4	1-2	1	1-6	6	1-4	3
5-11	5	3-9	2	7-13	7	5-11	4
12-18	6	10-16	3	14-20	1	12-18	5
19-25	7	17-23	4	21-27	2	19-25	6
26-30	1	24-30	5	28-30	3	26-31	7
		31	6				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: el Juzgado nº 1 cubrirá las necesidades del Juzgado nº 3 en dichos supuestos, cuando éste se halle de guardia; el Juzgado nº 2, las del nº 4; el Juzgado nº 3, las del nº 5; el Juzgado nº 4, las del nº 6; el Juzgado nº 5, las del nº 7; el Juzgado nº 6, las del nº 1 y el Juzgado nº 7, las del nº 2; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar (i.e., respecto al Juzgado nº 4, se llamará en primer lugar como coadyuvante al Juzgado nº 2, y si fueran necesarios coadyuvantes adicionales, se llamará en orden sucesivo al Juzgado nº 3, al Juzgado nº 5, al Juzgado nº 6, al Juzgado nº 7 y, en último lugar, al Juzgado nº 1).

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ARANJUEZ

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	1	1-5	2	1-4	2	1	2
2-8	2	6-12	3	5-11	3	2-8	3
9-15	3	13-19	4	12-18	4	9-15	4
16-22	4	20-26	1	19-25	1	16-22	1
23-29	1	27-29	2	26-31	2	23-29	2
30-31	2					30	3

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	3	1-3	3	1	3	1-5	4
7-13	4	4-10	4	2-8	4	6-12	1
14-20	1	11-17	1	9-15	1	13-19	2
21-27	2	18-24	2	16-22	2	20-26	3
28-31	3	25-30	3	23-29	3	27-31	4
				30-31	4		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	4	1-7	1	1-4	1	1-2	1
3-9	1	8-14	2	5-11	2	3-9	2
10-16	2	15-21	3	12-18	3	10-16	3
17-23	3	22-28	4	19-25	4	17-23	4
24-30	4	29-31	1	26-30	1	24-30	1
						31	2

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, se seguirá el régimen de sustitución ordinaria existente en este partido judicial: el Juzgado nº 1 será sustituido por el Juzgado nº 2; el Juzgado nº 2 será sustituido por el Juzgado nº 3; el Juzgado nº 3 será sustituido por el Juzgado nº 4; el Juzgado nº 4 será sustituido por el Juzgado nº 1; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ARGANDA DEL REY

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-3	2	1-7	7	1-6	2	1-3	6
4-10	3	8-14	8	7-13	3	4-10	7
11-17	4	15-21	9	14-20	4	11-17	8
18-24	5	22-28	1	21-27	5	18-24	9
25-31	6	29	2	28-31	6	25-30	1

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1	1	1-5	6	1-3	1	1-7	6
2-8	2	6-12	7	4-10	2	8-14	7
9-15	3	13-19	8	11-17	3	15-21	8
16-22	4	20-26	9	18-24	4	22-28	9
23-29	5	27-30	1	25-31	5	29-31	1
30-31	6						

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-4	1	1-2	5	1-6	1	1-4	5
5-11	2	3-9	6	7-13	2	5-11	6
12-18	3	10-16	7	14-20	3	12-18	7
19-25	4	17-23	8	21-27	4	19-25	8
26-30	5	24-30	9	28-30	5	26-31	9
		31	1				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: el Juzgado (Jdo.) nº 1 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 2, en segundo lugar por el Jdo. nº 3, en tercer lugar por el Jdo. nº 4, en cuarto lugar por el Jdo. nº 5, en quinto lugar por el Jdo. nº 6, en sexto lugar por el Jdo. nº 7, en séptimo lugar por el Jdo. nº 8 y en último lugar por el Jdo. nº 9; el Jdo. nº 2 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 3, sucesivamente por el Jdo. nº 4, 5, 6, 7, 8, 9 y, en último lugar, por el nº 1; el Jdo. nº 3 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 4, sucesivamente por el Jdo. nº 5, 6, 7, 8, 9, 1 y, en último lugar, por el nº 2; el Jdo. nº 4 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 5, sucesivamente por el Jdo. nº 6, 7, 8, 9, 1, 2 y, en último lugar, por el nº 3; el Jdo. nº 5 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 6, sucesivamente por el Jdo. nº 7, 8, 9, 1, 2, 3 y, en último lugar, por el nº 4; el Jdo. nº 6 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 7, sucesivamente por el Jdo. nº 8, 9, 1, 2, 3, 4 y, en último lugar, por el nº 5; el Jdo. nº 7 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 8, sucesivamente por el Jdo. nº 9, 1, 2, 3, 4, 5 y, en último lugar, por el nº 6; el Jdo. nº 8 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 9, sucesivamente por el Jdo. nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y, en último lugar, por el nº 7; el Jdo. nº 9 será coadyuvado en primer lugar por el Jdo. nº 1, sucesivamente por el Jdo. nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 y, en

último lugar, por el nº 8; el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, por el juzgado que esté en ese momento de guardia, siguiendo el orden sucesivo en segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE COLLADO VILLALBA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	6	1-6	3	1-5	7	1-2	3
3-9	7	7-13	4	6-12	8	3-9	4
10-16	8	14-20	5	13-19	1	10-16	5
17-23	1	21-27	6	20-26	2	17-23	6
24-30	2	28-29	7	27-31	3	24-30	7
31	3						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	8	1-4	4	1-2	8	1-6	5
8-14	1	5-11	5	3-9	1	7-13	6
15-21	2	12-18	6	10-16	2	14-20	7
22-28	3	19-25	7	17-23	3	21-27	8
29-31	4	26-30	8	24-30	4	28-31	1
				31	5		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	1	1	5	1-5	2	1-3	6
4-10	2	2-8	6	6-12	3	4-10	7
11-17	3	9-15	7	13-19	4	11-17	8
18-24	4	16-22	8	20-26	5	18-24	1
25-30	5	23-29	1	27-30	6	25-31	2
		30-31	2				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el MIÉRCOLES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 3 y viceversa, al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 4 y viceversa, al Juzgado nº 5 coadyuvará el Juzgado nº 7 y viceversa, al Juzgado nº 6 coadyuvará el Juzgado nº 8 y viceversa. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados a coadyuvar en el siguiente orden, respectivamente: al Jdo. nº 1, los nº 2, 4, 5, 6, 7, 8 y el Jdo. de Violencia sobre la Mujer (VM); al Jdo. nº 2, los nº 1, 3, 5, 6, 7, 8 y VM; al Jdo. nº 3, los nº 4, 5, 6, 7, 8, 2 y VM; al Jdo. nº 4, los nº 3, 1, 5, 6, 7, 8 y VM; al Jdo. nº 5, los nº 8, 6, 4, 3, 2, 1 y VM; al Jdo. nº 6, los nº 5, 4, 3, 7, 2, 1 y VM; al Jdo. nº 7, los nº 6, 8, 4, 2, 3, 1 y VM; al Jdo. nº 8, los nº 7, 4, 1, 2, 5, 3 y VM.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE COLMENAR VIEJO

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-7	5	1-4	3	1-3	1	1-7	6
8-14	6	5-11	4	4-10	2	8-14	1
15-21	1	12-18	5	11-17	3	15-21	2
22-28	2	19-25	6	18-24	4	22-28	3
29-31	3	26-29	1	25-31	5	29-30	4

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-5	4	1-2	2	1-7	1	1-4	5
6-12	5	3-9	3	8-14	2	5-11	6
13-19	6	10-16	4	15-21	3	12-18	1
20-26	1	17-23	5	22-28	4	19-25	2
27-31	2	24-30	6	29-31	5	26-31	3

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	3	1-6	2	1-3	6	1	4
2-8	4	7-13	3	4-10	1	2-8	5
9-15	5	14-20	4	11-17	2	9-15	6
16-22	6	21-27	5	18-24	3	16-22	1
23-19	1	28-31	6	25-30	4	23-29	2
30	2					30-31	3

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el LUNES de cada semana, hasta el LUNES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada LUNES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 6, al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 1, al Juzgado nº 3 coadyuvará el Juzgado nº 2, al Juzgado nº 4 coadyuvará el Juzgado nº 3, al Juzgado nº 5 coadyuvará el Juzgado nº 4, al Juzgado nº 6 coadyuvará el Juzgado nº 5; si fuese necesaria la colaboración de más Juzgados, será llamado al que correspondiera sustituir al coadyuvante correspondiente (i.e., si está de guardia el juzgado nº 1, será llamado el nº 6, el nº 5, el nº 4, el nº 3, el nº 2, por este orden).

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE COSLADA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	1	1-5	6	1-4	4	1	2
2-8	2	6-12	1	5-11	5	2-8	3
9-15	3	13-19	2	12-18	6	9-15	4
16-22	4	20-26	3	19-25	1	16-22	5
23-29	5	27-29	4	26-31	2	23-29	6
30-31	6					30	1

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	1	1-3	5	1	3	1-5	2
7-13	2	4-10	6	2-8	4	6-12	3
14-20	3	11-17	1	9-15	5	13-19	4
21-27	4	18-24	2	16-22	6	20-26	5
28-31	5	25-30	3	23-29	1	27-31	6
				30-31	2		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	6	1-7	5	1-4	3	1-2	1
3-9	1	8-14	6	5-11	4	3-9	2
10-16	2	15-21	1	12-18	5	10-16	3
17-23	3	22-28	2	19-25	6	17-23	4
24-30	4	29-31	3	26-30	1	24-30	5
						31	6

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado coadyuvante al que en cada momento se encuentre de guardia será siempre el que le sigue en número, de forma que: el Juzgado nº 2 será en su caso el coadyuvante del Juzgado nº 1; el Juzgado nº 3 será en su caso el coadyuvante del Juzgado nº 2; el Juzgado nº 4 será en su caso el coadyuvante del Juzgado nº 3; el Juzgado nº 5 será en su caso el coadyuvante del Juzgado nº 4; el Juzgado nº 6 será en su caso el coadyuvante del Juzgado nº 1; el Juzgado nº 6 será en su caso el coadyuvante del Juzgado nº 5; el Juzgado nº 1 será en su caso coadyuvante del Juzgado nº 6; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE FUENLABRADA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	2	1-6	1	1-5	5	1-2	3
3-9	3	7-13	2	6-12	6	3-9	4
10-16	4	14-20	3	13-19	1	10-16	5
17-23	5	21-27	4	20-26	2	17-23	6
24-30	6	28-29	5	27-31	3	24-30	1
31	1						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	2	1-4	6	1-2	4	1-6	3
8-14	3	5-11	1	3-9	5	7-13	4
15-21	4	12-18	2	10-16	6	14-20	5
22-28	5	19-25	3	17-23	1	21-27	6
29-31	6	26-30	4	24-30	2	28-31	1
				31	3		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	1	1	5	1-5	4	1-3	2
4-10	2	2-8	6	6-12	5	4-10	3
11-17	3	9-15	1	13-19	6	11-17	4
18-24	4	16-22	2	20-26	1	18-24	5
25-30	5	23-29	3	27-30	2	25-31	6
		30-31	4				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el MIÉRCOLES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales (turno de emergencias): corresponderá al/a los numéricamente anterior al precedente a aquel que se halle prestando el servicio de guardia. Así, el Juzgado de Instrucción nº 1 será sustituido por el Juzgado de Instrucción nº 6; el Juzgado de Instrucción nº 2 será sustituido por el Juzgado de Instrucción nº 1; el Juzgado de Instrucción nº 3 será sustituido por el Juzgado de Instrucción nº 2; el Juzgado de Instrucción nº 4 será sustituido por el Juzgado de Instrucción nº 3; el Juzgado de Instrucción nº 5 será sustituido por el Juzgado de Instrucción nº 4 y, por último, el Juzgado de Instrucción nº 6 será sustituido por el Juzgado de Instrucción nº 5.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE GETAFE

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	6	1-5	4	1-4	8	1	4
2-8	7	6-12	5	5-11	1	2-8	5
9-15	8	13-19	6	12-18	2	9-15	6
16-22	1	20-26	7	19-25	3	16-22	7
23-29	2	27-29	8	26-31	4	23-29	8
30-31	4					30	1

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	1	1-3	5	1	1	1-5	6
7-13	2	4-10	6	2-8	2	6-12	7
14-20	3	11-17	7	9-15	3	13-19	8
21-27	4	18-24	8	16-22	4	20-26	1
28-31	5	25-30	1	23-29	5	27-31	2
				30-31	6		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	2	1-7	7	1-4	3	1-2	7
3-9	3	8-14	8	5-11	4	3-9	8
10-16	4	15-21	1	12-18	5	10-16	1
17-23	5	22-28	2	19-25	6	17-23	2
24-30	6	29-31	3	26-30	7	24-30	3
						31	4

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el sistema de llamamiento será el siguiente: el magistrado del Juzgado nº 1 y nº 5 recíprocamente, el magistrado del Juzgado nº 2 y del nº 6 recíprocamente, el magistrado del Juzgado nº 3 y del nº 7 recíprocamente, y el magistrado del nº 4 y del nº 8 recíprocamente; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE LEGANÉS

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	5	1-5	2	1-4	6	1	2
2-8	6	6-12	3	5-11	7	2-8	3
9-15	7	13-19	4	12-18	8	9-15	4
16-22	8	20-26	5	19-25	1	16-22	5
23-29	1	27-29	6	26-31	2	23-29	6
30-31	2					30	7

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	7	1-3	3	1	7	1-5	4
7-13	8	4-10	4	2-8	8	6-12	5
14-20	1	11-17	5	9-15	1	13-19	6
21-27	2	18-24	6	16-22	2	20-26	7
28-31	3	25-30	7	23-29	3	27-31	8
				30-31	4		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	8	1-7	5	1-4	1	1-2	5
3-9	1	8-14	6	5-11	2	3-9	6
10-16	2	15-21	7	12-18	3	10-16	7
17-23	3	22-28	8	19-25	4	17-23	8
24-30	4	29-30	1	26-30	5	24-30	1
						31	2

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

Respecto al turno especial de guardia previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado al que por turno ordinario le corresponda la prestación del servicio de guardia será apoyado por los siguientes Juzgados y en el siguiente orden: el Juzgado nº 1 será apoyado por el Juzgado nº 5, y si fuera necesario más de un Juzgado, el siguiente al nº 5, es decir, el nº 6 y así sucesivamente.; el Jdo. nº 2, por el Jdo nº 6, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo; el Jdo. nº 3, por el Jdo nº 7, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo; el Jdo. nº 4, por el Jdo nº 8, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo; el Jdo. nº 5, por el Jdo nº 1, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo; el Jdo. nº 6, por el Jdo nº 2, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo; el Jdo. nº 7, por el Jdo nº 3, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo; el Jdo. nº 8, por el Jdo nº 4, y si fuera necesario, por los siguientes en orden sucesivo.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE MAJADAHONDA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	8	1-5	5	1-4	1	1	5
2-8	1	6-12	6	5-11	2	2-8	6
9-15	2	13-19	7	12-18	3	9-15	7
16-22	3	20-26	8	19-25	4	16-22	8
23-29	4	27-29	1	26-31	5	23-29	1
30-31	5					30	2

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	2	1-3	6	1	2	1-5	7
7-13	3	4-10	7	2-8	3	6-12	8
14-20	4	11-17	8	9-15	4	13-19	1
21-27	5	18-24	1	16-22	5	20-26	2
28-31	6	25-30	2	23-29	6	27-31	3
				30-31	7		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	3	1-7	8	1-4	4	1-2	8
3-9	4	8-14	1	5-11	5	3-9	1
10-16	5	15-21	2	12-18	6	10-16	2
17-23	6	22-28	3	19-25	7	17-23	3
24-30	7	29-31	4	26-30	8	24-30	4
						31	5

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, se seguirá el régimen de sustitución ordinaria existente en este partido judicial, de tal forma que: al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 2; al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 3; al Juzgado nº 3 coadyuvará el Juzgado nº 4; al Juzgado nº 4 coadyuvará el Juzgado nº 5; al Juzgado nº 5 coadyuvará el Juzgado nº 6; al Juzgado nº 6 coadyuvará el Juzgado nº 7; al Juzgado nº 7 coadyuvará el Juzgado nº 8; al Juzgado nº 8 coadyuvará el Juzgado nº 1. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados en el siguiente orden: al Juzgado nº 1, los JI nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8; al Juzgado nº 2, los JI nº 4, 5, 6, 7, 8 y 1; al Juzgado nº 3, los JI nº 5, 6, 7, 8, 1 y 2; al Juzgado nº 4, los JI nº 6, 7, 8, 1, 2, y 3; al Juzgado nº 5, los JI nº 7, 8, 1, 2, 3 y 4; al Juzgado nº 6, los JI nº 8, 1, 2, 3, 4 y 5; al Juzgado nº 7, los JI nº 8, 1, 2, 3, 4, 5 y 6; al Juzgado nº 8, los JI nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por el orden indicado.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE MÓSTOLES

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	5	1-5	4	1-4	2	1	6
2-8	6	6-12	5	5-11	3	2-8	1
9-15	1	13-19	6	12-18	4	9-15	2
16-22	2	20-26	1	19-25	5	16-22	3
23-29	3	27-29	2	26-31	6	23-29	4
30-31	4					30	5

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	5	1-3	3	1	1	1-5	6
7-13	6	4-10	4	2-8	2	6-12	1
14-20	1	11-17	5	9-15	3	13-19	2
21-27	2	18-24	6	16-22	4	20-26	3
28-31	3	25-30	1	23-29	5	27-31	4
				30-31	6		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	4	1-7	3	1-4	1	1-2	5
3-9	5	8-14	4	5-11	2	3-9	6
10-16	6	15-21	5	12-18	3	10-16	1
17-23	1	22-28	6	19-25	4	17-23	2
24-30	2	29-31	1	26-30	5	24-30	3
						31	4

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 4, y a la inversa; al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 5, y a la inversa; al Juzgado nº 3 coadyuvará el Juzgado nº 6, y a la inversa. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados a coadyuvar en el siguiente orden, respectivamente: al Juzgado nº 1, los JI nº 3, 5, 2, y 6; al Juzgado nº 2, los JI nº 4, 6, 3 y 1; al Juzgado nº 3, los JI nº 5, 1, 6 y 4; al Juzgado nº 4, los JI nº 6, 2, 1 y 5; al Juzgado nº 5, los JI nº 1, 3, 6 y 4; al Juzgado nº 6, los JI nº 2, 4, 3 y 1.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE NAVALCARNERO

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-7	3	1-4	7	1-3	3	1-7	8
8-14	4	5-11	8	4-10	4	8-14	1
15-21	5	12-18	1	11-17	5	15-21	2
22-28	6	19-25	2	18-24	6	22-28	3
29-31	7	26-29	3	25-31	7	29-30	4

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-5	4	1-2	8	1-7	5	1-4	1
6-12	5	3-9	1	8-14	6	5-11	2
13-19	6	10-16	2	15-21	7	12-18	3
20-26	7	17-23	3	22-28	8	19-25	4
27-31	8	24-30	4	29-31	1	26-31	5

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	5	1-6	2	1-3	6	1	2
2-8	6	7-13	3	4-10	7	2-8	3
9-15	7	14-20	4	11-17	8	9-15	4
16-22	8	21-27	5	18-24	1	16-22	5
23-29	1	28-31	6	25-30	2	23-29	6
30	2					30-31	7

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el LUNES de cada semana, hasta el LUNES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada LUNES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: el turno especial de guardia será cubierto por el Juzgado que en la semana inmediatamente anterior hubiera estado en servicio de guardia, de tal manera que cuando esté de guardia el Juzgado nº 1, el turno especial será cubierto por el Juzgado nº 8, cuando esté de guardia el Juzgado nº 2, el turno especial será cubierto por el Juzgado nº 1, cuando esté de guardia el Juzgado nº 3, el turno especial será cubierto por el Juzgado nº 2, cuando esté de guardia el Juzgado nº 4, el turno especial será cubierto por el Juzgado nº 3, cuando esté de guardia el Juzgado nº 5, el turno especial será cubierto por el Juzgado nº 4, cuando esté de guardia el Juzgado nº 6, el turno especial será cubierto por el Juzgado nº 5; cuando esté de guardia el Juzgado nº 7, el turno será cubierto por el Juzgado nº 6; cuando esté de guardia el Juzgado nº 8, el turno será cubierto por el Juzgado nº 7; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE PARLA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	2	1-6	7	1-5	4	1-2	1
3-9	3	7-13	1	6-12	5	3-9	2
10-16	4	14-20	2	13-19	6	10-16	3
17-23	5	21-27	3	20-26	7	17-23	4
24-30	6	28-29	4	27-31	1	24-30	5
31	7						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	6	1-4	3	1-2	7	1-6	5
8-14	7	5-11	4	3-9	1	7-13	6
15-21	1	12-18	5	10-16	2	14-20	7
22-28	2	19-25	6	17-23	3	21-27	1
29-31	3	26-30	7	24-30	4	28-31	2
				31	5		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	2	1	6	1-5	4	1-3	1
4-10	3	2-8	7	6-12	5	4-10	2
11-17	4	9-15	1	13-19	6	11-17	3
18-24	5	16-22	2	20-26	7	18-24	4
25-30	6	23-29	3	27-30	1	25-31	5
		30-31	4				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el MIÉRCOLES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: durante el servicio de guardia del Juzgado de Instrucción nº 1, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 3; durante el servicio de guardia del Juzgado nº 2, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 4; durante el servicio de guardia del Juzgado nº 3, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 5; durante el servicio de guardia del Juzgado nº 4, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 6; durante el servicio de guardia del Juzgado nº 5, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 7; durante el servicio de guardia del Juzgado nº 6, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 1; durante el servicio de guardia del Juzgado nº 7, será llamado a coadyuvar el Juzgado nº 2; para el caso de que fuera necesario el llamamiento como coadyuvante de más de un órgano judicial, para dicho llamamiento se atenderá al orden sucesivo numérico al del Juzgado llamado como coadyuvante en primer lugar (e.g. respecto al Jdo. nº 1, tras el Jdo. nº 3 serán llamados sucesivamente el Jdo. nº 4, el nº 5, el nº 6, el nº 7 y, en último lugar, el Jdo. nº 2).

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE POZUELO DE ALARCÓN

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	4	1-6	1	1-5	1	1-2	1
3-9	1	7-13	2	6-12	2	3-9	2
10-16	2	14-20	3	13-19	3	10-16	3
17-23	3	21-27	4	20-26	4	17-23	4
24-30	4	28-29	1	27-31	1	24-30	1
31	1						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	2	1-4	2	1-2	2	1-6	3
8-14	3	5-11	3	3-9	3	7-13	4
15-21	4	12-18	4	10-16	4	14-20	1
22-28	1	19-25	1	17-23	1	21-27	2
29-31	2	26-30	2	24-30	2	28-31	3
				31	3		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	3	1	3	1-5	4	1-3	4
4-10	4	2-8	4	6-12	1	4-10	1
11-17	1	9-15	1	13-19	2	11-17	2
18-24	2	16-22	2	20-26	3	18-24	3
25-30	3	23-29	3	27-30	4	25-31	4
		30-31	4				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el MIÉRCOLES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-3	1	1-7	1	1-6	5	1-3	4
4-10	2	8-14	2	7-13	1	4-10	5
11-17	3	15-21	3	14-20	2	11-17	1
18-24	4	22-28	4	21-27	3	18-24	2
25-31	5	29	5	28-31	4	25-30	3

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1	3	1-5	3	1-3	2	1-7	2
2-8	4	6-12	4	4-10	3	8-14	3
9-15	5	13-19	5	11-17	4	15-21	4
16-22	1	20-26	1	18-24	5	22-28	5
23-29	2	27-30	2	25-31	1	29-31	1
30-31	3						

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-4	1	1-2	5	1-6	5	1-4	4
5-11	2	3-9	1	7-13	1	5-11	5
12-18	3	10-16	2	14-20	2	12-18	1
19-25	4	17-23	3	21-27	3	19-25	2
26-30	5	24-30	4	28-30	4	26-31	3
		31	5				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	4	1-6	1	1-5	1	1-2	1
3-9	1	7-13	2	6-12	2	3-9	2
10-16	2	14-20	3	13-19	3	10-16	3
17-23	3	21-27	4	20-26	4	17-23	4
24-30	4	28-29	1	27-31	1	24-30	1
31	1						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	2	1-4	2	1-2	2	1-6	3
8-14	3	5-11	3	3-9	3	7-13	4
15-21	4	12-18	4	10-16	4	14-20	1
22-28	1	19-25	1	17-23	1	21-27	2
29-31	2	26-30	2	24-30	2	28-31	3
				31	3		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	3	1	3	1-5	4	1-3	4
4-10	4	2-8	4	6-12	1	4-10	1
11-17	1	9-15	1	13-19	2	11-17	2
18-24	2	16-22	2	20-26	3	18-24	3
25-30	3	23-29	3	27-30	4	25-31	4
		30-31	4				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el MIÉRCOLES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE TORRELAGUNA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	2	1-6	1	1-5	1	1-2	1
3-9	1	7-13	2	6-12	2	3-9	2
10-16	2	14-20	1	13-19	1	10-16	1
17-23	1	21-27	2	20-26	2	17-23	2
24-30	2	28-29	1	27-31	1	24-30	1
31	1						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	2	1-4	2	1-2	2	1-6	1
8-14	1	5-11	1	3-9	1	7-13	2
15-21	2	12-18	2	10-16	2	14-20	1
22-28	1	19-25	1	17-23	1	21-27	2
29-31	2	26-30	2	24-30	2	28-31	1
				31	1		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	1	1	1	1-5	2	1-3	2
4-10	2	2-8	2	6-12	1	4-10	1
11-17	1	9-15	1	13-19	2	11-17	2
18-24	2	16-22	2	20-26	1	18-24	1
25-30	1	23-29	1	27-30	2	25-31	2
		30-31	2				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el MIÉRCOLES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE VALDEMORO

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-3	7	1-7	4	1-6	1	1-3	5
4-10	8	8-14	5	7-13	2	4-10	6
11-17	1	15-21	6	14-20	3	11-17	7
18-24	2	22-28	8	21-27	4	18-24	8
25-31	3	29	1	28-31	5	25-30	1

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1	1	1-5	6	1-3	2	1-7	7
2-8	2	6-12	7	4-10	3	8-14	8
9-15	3	13-19	8	11-17	4	15-21	1
16-22	4	20-26	1	18-24	5	22-28	2
23-29	5	27-30	2	25-31	6	29-31	3
30-31	6						

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-4	3	1-2	7	1-6	4	1-4	8
5-11	4	3-9	8	7-13	5	5-11	1
12-18	5	10-16	1	14-20	6	12-18	2
19-25	6	17-23	2	21-27	7	19-25	3
26-30	7	24-30	3	28-30	8	26-31	4
		31	4				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (Jº) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.